

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 64/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ALBERTO SALDAÑA HEREDIA frente a SOLADOS Y PAVIMENTOS REDONDO SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSTIVA

Se acuerda reiterar el embargo de las cuentas bancarias del ejecutado, SOLADOS Y PAVIMENTOS REDONDO SL así como el embargo de los siguientes vehículos que constan en la averiguación realizada:

- 1.- Matrícula: M1510ZW.
- 2.- Matrícula: 1824CZT.
- 3.- Matrícula: 4373FTK.
- 4.- Matrícula: EO586BFD.
- 5.- Matrícula: 3861GCW.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes muebles de Madrid
Expido el presente para que tenga lugar lo ordenado y :

- a) Se practique el asiento que corresponda relativo al EMBARGO acordado.
- b) Se expida certificación de haberlo efectuado devolviendo al Juzgado un ejemplar haciendo constar la anotación o, en su caso, los motivos para no hacerla.
- c) Se expida certificación de la titularidad del vehículo y en su caso de las CARGAS Y GRAVÁMENES sobre el bien embargado.
- d) Se comunique la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente:
Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, en el campo OBSERVACIONES o CONCEPTO deberán indicar el número de la cuenta del Juzgado de lo Social 24: 2522, completar con 6 ceros a la izquierda los espacios en blanco y poner número de procedimiento (4 dígitos) y año de la ejecución (2 dígitos)= 0006413, debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLADOS Y PAVIMENTOS REDONDO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.175/21)

